

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria SEMANA SANTA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9G3A-MDJVJ-VG0SF Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 9:52:32 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Educación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7637075-I9G3A-MDJVJ-VG0SF-005E549232A4DBF08625D4A838C0FF9375515A1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA SOBRE EL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES EN PERIODO NO LECTIVO “SEMANA SANTA 2019”

Primero.- Objeto

La presente convocatoria regula los criterios que rigen la admisión en el programa de apertura de centros escolares en el periodo no lectivo “SEMANA SANTA 2019”. El objetivo de dicho programa es:

- Tratar de posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Que suponga un recurso educativo más, que fomente en los beneficiarios los conocimientos, valores y relaciones con los demás.
- Que constituya además un medio de desarrollo físico de adquisición de habilidades.

Asimismo su objeto principal será:

- Llevar a cabo el desarrollo de actividades con el alumnado a que va destinado el programa que posibiliten un desarrollo pedagógico, basadas en tratamiento lúdico pero con finalidad educativa. Las actividades a desarrollar con dichos colectivos deberán basarse en temas que permitan adquirir conocimientos sobre el programa que acuerde la adjudicataria en dicho periodo.

Dicho programa incluye los siguientes servicios:

- Servicio de desayuno.
- Servicio de atención temprana.
- Servicio de actividades lúdico, recreativas, educativas y otras.
- Servicio de comedor.

Segundo.- Destinatarios

- 2º Ciclo de Educación Infantil: Alumnado de 3 a 6 años.
- Primaria: Alumnado de 6 a 12 años.
- Alumnado de NEE de cualquiera de las franjas de edad señaladas anteriormente (3 a 12 años). Entendiendo por alumnado con necesidades educativas especiales aquel “que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.” (Art. 73, Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Dado que este programa cuenta

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria SEMANA SANTA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9G3A-MDJVJ-VG0SF Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 9:52:32 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Educación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7637075-I9G3A-MDJVJ-VG0SF-005E549232A4DBF08625D4A838C0FF9375515A1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



con recursos limitados para la atención de estas necesidades puesto que no es un proyecto de carácter reglado, y por ello no obligatorio, pero siempre con el espíritu de atender en la medida de lo posible las necesidades que puedan surgir, **se reserva el derecho a valorar cada petición que se presente**, teniendo en cuenta que no se dispone de medios auxiliares personales de apoyo para ratios inferiores a las especificadas en el punto sexto de esta convocatoria.

En todo caso, los padres, madres o tutores, deberán poner en conocimiento del personal municipal, las necesidades concretas de atención que precisa el/la menor con carácter previo a la inscripción, especialmente, la información referida a si el/la menor requiere servicios auxiliares de apoyo y de qué tipo (personales, materiales, adaptaciones...).

Tercero.- Centros de apertura

Los centros previstos para la realización de dicho programa y que incluirán los cuatro servicios son:

- CP. Buenavista I
- CP. La Eria
- CP. Lorenzo Novo Mier
- CP. Poeta Ángel González
- CP. Veneranda Manzano

Cuarto.- Período de apertura

El periodo único durante el cual permanecerán abiertos los centros será el siguiente:

- 15, 16 y 17 de abril.

Horarios:

- Servicio de **desayuno y atención temprana**¹: 07:30 a 09:00 horas.
- Servicio **actividades**: 09:00 a 14:00 horas.
- Servicio **comedor**: 14:00 a 16:30 horas.

Quinto.- Periodo de inscripción

La **inscripción** se realizará durante el periodo **8 al 18 de marzo de 2019, ambos inclusive**.

¹ Los servicios de desayuno y atención temprana no son compatibles, debiendo seleccionar entre una u otra opción.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria SEMANA SANTA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9G3A-MDJVJ-VG0SF Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 9:52:32 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Educación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7637075-I9G3A-MDJVJ-VG0SF-00E6E49232A4DBF08626D4A838C0FF9376515A1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Sexto.- Ratios y exigencias mínimas

Servicio de Desayuno y Atención temprana:

El número **mínimo** de usuarios para la prestación de estos servicios será **9 alumnas/os por centro**. El número máximo de alumnas/os en cada centro vendrá dado por la capacidad del comedor.

La ratio para estos servicios (desayuno y atención temprana) será de 1 monitor por cada 10 alumnos/as de Educación Infantil y 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Primaria.

Servicio de Actividades:

Para la apertura de cada colegio deberá haber un **mínimo de 15 alumnas/os en Educación Infantil y 20 alumnas/os en Educación Primaria**. La ratio para este servicio será de 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Infantil, 1 monitor por cada 20 alumnas/os en Educación Primaria y 1 monitor por cada 4 alumnos/as de NEE.

El número máximo previsto de alumnado por centro es el siguiente:

- CP. Buenavista I - hasta un máximo de **80** alumnas/os.
- CP. La Eria - hasta un máximo de **150** alumnas/os.
- CP. Lorenzo Novo Mier - hasta un máximo de **120** alumnas/os.
- CP. Poeta Ángel González - hasta un máximo de **300** alumnas/os.
- CP. Veneranda Manzano - hasta un máximo de **80** alumnas/os.

Servicio de Comedor:

Deberá existir un **mínimo de 9 alumnas/os por centro** para la prestación del servicio de comedor. El número máximo de alumnas/os en cada centro vendrá dado por la capacidad del comedor.

La ratio para dicho servicio (comedor) será de 1 monitor por cada 10 alumnos/as de Educación Infantil y 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Primaria.

En caso de no alcanzar la ratio mínima de usuarias/os en alguno de los servicios mencionados, o en su caso superar la capacidad máxima prevista, se ofrecerá las opciones disponibles a los/as interesados/as, tratando siempre de acudir al criterio de proximidad, esto es, al más próximo al solicitado.

Aquellas/os alumnas/os que se benefician de ayuda económica municipal de comedor y/o desayuno escolar durante el curso 2018/2019, podrán seguir haciendo uso de la misma en los mismos términos que el resto del curso escolar abonando el importe correspondiente.

No obstante, aquellas/os alumnas/os beneficiarias/os que durante el curso escolar 2018/2019, sean usuarios/as de ayuda económica municipal destinada a servicio de desayuno y/o comedor en alguno de los colegios no indicados en esta convocatoria, y

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria SEMANA SANTA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9G3A-MDJVJ-VG0SF Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 9:52:32 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Educación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7637075-I9G3A-MDJVJ-VG0SF-00E6E492324DDBF08625D4A838C0FF9376515A1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



que en los mismos se prevea el funcionamiento del servicio de comedor y desayuno en dicho periodo, podrán seguir haciendo uso de la misma, en los mismos términos que el resto del curso escolar previa solicitud, la cual, será remitida por el centro a esta Oficina.

Séptimo.- Procedimiento y Criterio de inscripción

Las personas interesadas podrán recoger la solicitud (modelo normalizado) en todos los colegios previstos para su apertura, en la Concejalía de Educación, en los Registros destinados a su presentación o página web, y se presentará, **acompañada de justificante de pago de las actividades y/o de los servicios de comedor y/o desayuno o atención temprana** y, si es el caso, los certificados de encontrarse en situación de demanda de empleo y de no cobrar prestación o subsidio por desempleo² a fecha de convocatoria, los justificantes de guarda y custodia, fotocopia del carnet de familia numerosa y/o los certificados que acrediten el grado de discapacidad y/o la alergia que presenten, de las siguientes formas:

Presencial:

- Registro General de Entrada y Salida, calle Quintana, 6 bajo, salvo festivos, en el siguiente horario:
 - De lunes a viernes, de 08:30 a 14:30 horas.
 - Sábados de 10:00 a 12:00 horas. Si bien los registros de entrada que se practiquen tales días se considerarán realizados, a efectos de cómputo de plazos, en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- Registro Auxiliar de La Corredoria, de lunes a viernes, salvo festivos, de 09:00 a 14:00 horas.

Telemática:

- Registro Telemático de acceso permanente durante todos los días del año en la sede electrónica (Portal del ciudadano: portal.oviedo.es).

En el caso de actuar como representante del padre, madre o tutor/a del alumno/a, deberá acreditar dicha representación, tal y como se establece en el artículo 5 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del 2 de octubre.

Las solicitudes contendrán un código a efectos de identificar al/a la solicitante, por lo que los/as interesados/as deben conservar dicho número para conocer el contenido de la resolución relativo a su solicitud. No obstante en caso de presentación de forma

² Se presumirá que esta consulta, al Servicio Público de Empleo, es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, debiendo ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria SEMANA SANTA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9G3A-MDJVJ-VG0SF Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 9:52:32 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Educación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7637075-I9G3A-MDJVJ-VG0SF-006E549232A4DBF08625D4A838C0FF9375515A1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



telemática o de recogida de la solicitud a través de la descarga en la web, el número/código de solicitud coincidirá con el número de asiento de registro facilitado.

En aquellos centros en los que existan más solicitudes que plazas disponibles, se determinará la admisión mediante sorteo público que se llevará a cabo en el día, hora y lugar que fije la Concejal de Gobierno de Educación. Dicho sorteo se realizará mediante la insaculación de una letra del abecedario, y asimismo insaculación de la dirección A-Z o Z-A. De dicho acto se levantará acta por funcionaria/o adscrita/o a esta Oficina.

El resultado del sorteo se tomará en consideración por el primer apellido de la alumna/o, teniendo en cuenta que en caso de las partículas como (Del o De la) se tomarán en cuenta después del elemento preferente.

La lista de solicitudes admitidas en aquellos centros en que el número de solicitudes excede de las plazas ofertadas se formará ordenada por primer apellido de la/del alumna/o a partir de la letra y dirección extraída hasta agotar el cupo de plazas existentes en cada centro. En caso de existir en algún centro solicitantes en lista de espera, los cuales, habrán sido ordenados atendiendo al resultado del sorteo, se les dará la opción señalada en el apartado sexto, y en caso de renuncia a dicha opción permanecerán en la lista del centro de origen, a la cual se acudirán en caso de existir renunciaciones.

La lista de admitidos/as y lista de espera, si la hubiese, serán publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la página web. Asimismo, se publicará la lista de excluidos/as que estará conformada por aquellos/as solicitantes que no hayan efectuado en plazo el pago de las actividades, o parte de él; no hayan aportado la justificación de la exención o bonificación; hayan seleccionado un porcentaje de ayuda económica municipal diferente al concedido y no hayan abonado el importe correcto de los servicios de comedor y/o desayuno, o en su caso hayan indicado en el impreso de solicitud ser beneficiarios/as de ayuda económica municipal y no la tengan concedida.

No se admitirán cambios de condiciones, servicios o de centro escolar elegido por el/la interesado/a una vez finalizado el periodo de inscripción, señalado en la cláusula quinta de la convocatoria.

Para el alumnado con NEE se deberá aportar el **certificado de discapacidad junto con la inscripción**, así como señalar las necesidades del/de la menor y especificar si necesita de servicios auxiliares de apoyo y la naturaleza de estos (personales, materiales...).

Para el alumnado con alergia o intolerancia a algún tipo de alimentos, deberán aportar **certificado que acredite el tipo de alergia que presentan junto con la solicitud de inscripción**.

Octavo.- Precios

Los precios aplicables a los diferentes servicios objeto de esta convocatoria serán los fijados en la ordenanza nº 302 que regula el precio público por la prestación de servicio de comidas en colegios públicos, correspondiente al usuario habitual y la ordenanza nº

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria SEMANA SANTA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9G3A-MDJVJ-VG0SF Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 9:52:32 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Educación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7637075-I9G3A-MDJVJ-VG0SF-005E549232A4DBF08625D4A838C0FF9376515A1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



306 que regula el precio público por la prestación de servicios dependientes de las Concejalías de Educación y de Centros Sociales.

No obstante, gozarán de una bonificación del 50% en el pago de matrícula el alumnado perteneciente a familias numerosas y alumnado con discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de aplicarse varias bonificaciones en un mismo servicio no serán acumulables. Para el disfrute de las bonificaciones deberán acreditar el requisito del que deriva la bonificación.

Estarán exentos de pago de matrícula aquellos/as menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo. En los casos de familias monoparentales o monomarentales, se considerará la situación del padre o madre que conviva con el/la menor que pretenda matricularse. Así serán consideradas familias monoparentales o monomarentales, cuando la patria potestad es ejercida por una sola persona, en situaciones de viudedad o cuando siendo ejercida la patria potestad por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que conviva el/la menor.

Noveno.- Forma de pago y devolución de ingresos

El pago de la actividad, comedor, desayuno y atención temprana se realizará en las cuentas designadas, que estarán indicadas en el impreso de solicitud. Las personas deberán realizar el pago dentro del periodo de inscripción. No se admitirán inscripciones y pagos fuera del plazo fijado en el apartado quinto. Solo procederá la devolución del pago del precio público correspondiente al servicio o actividad en los siguientes casos:

- Cuando el programa o servicio sea anulado por la Concejalía de Educación por causa imputable al mismo.
- Por renuncia escrita en cualquiera de los registros mencionados, al menos con 7 días naturales de antelación al inicio del programa, acompañada del justificante de pago y fotocopia del número de cuenta en el que se solicite la devolución.
- Cuando la solicitud haya sido excluida y no se haya procedido a la subsanación de la misma en el plazo fijado para tal fin.